

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPÓRESE el siguiente texto al artículo primero de la Ord. Municipal N° 23/01:

“Los vecinos que tengan domicilio en calle Yerbal, según Documento de Identidad, se encontrarán exentos de la Tasa del Registro Nacional de las Personas por cambio de domicilio por aplicación del cambio de nombre de la calle dispuesto en la presente”.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 26/01

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 073/2001 CON FECHA:27/04/2001.